



**Consejo General de la Abogacía  
Española**  
*Gabinete de Prensa*

---

**SEGUIMIENTO DE PRENSA**



**Resumen de:**

**11 de Junio de 2007  
Resumen Colegial**



## **RESUMEN COLEGIAL**

Entrevista a Carlos Cima, miembro de la Academia asturiana de jurisprudencia  
EL COMERCIO

El Col·legi d'Advocats de Granollers posa les togues als nous col·legiats EL 9 NOU

CARLOS CIMA MIEMBRO DE LA ACADEMIA ASTURIANA DE JURISPRUDENCIA

## «Abogados y psicólogos deberían ser los únicos que llevasen la mediación familiar»

El jurista ofreció en el Colegio de Abogados una conferencia sobre la ley recientemente aprobada por la Junta General del Principado

MARTA FRECHILLA OVIEDO

La Ley del Principado de Asturias de Mediación Familiar, aprobada en la última sesión parlamentaria de la legislatura, dará agilidad y abaratará costes cuando se llegue a un acuerdo entre las partes para, por ejemplo, establecer el régimen de visitas de los hijos o su guardia y custodia en una separación matrimonial. Sin embargo, existen «sombras de duda y desaciertos» técnico-jurídicos, según planteó el miembro de la Academia Asturiana de Jurisprudencia Carlos Cima en una conferencia celebrada la semana pasada en el Colegio de Abogados.

—A nivel coloquial, ¿en qué consiste la mediación familiar?

—Cuando existen diferencias o discrepancias entre las partes que tengan un conflicto familiar el mediador les informa, les ilustra, les ayuda, pero sin que nunca pueda proponer un acuerdo.

—¿En qué conflictos se aplica?

—En un problema de la separación, divorcio o nulidad no es disponible, pero sí sobre sus efectos, por ejemplo, el régimen de visitas de los hijos, su guardia y custodia o la pensión compensatoria. En materia de la disolución y liquidación de la sociedad de gananciales, entra casi toda la materia.

—¿Hasta ahora existía un vacío legal?

—Exactamente, en Asturias, porque hay otras comunidades autónomas que ya tienen ley de mediación fami-

liar. La de Asturias es la novena, después de Cataluña, Baleares, Valencia, Madrid, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Canarias y Galicia. Sin embargo, pienso que se necesita una ley estatal de mediación, que ya contempla la Ley de 8 de julio de 2005/15, basada en los principios establecidos en las trans-

posiciones de la Unión Europea. También critico la precipitación con que se ha elaborado la ley asturiana, porque hay un proyecto de directiva europea que tiene que ser traspuerto al derecho interno español antes del 1 de setiembre de este año, así que no hay que esperar mucho.

—Ésa es una, ¿qué otras «sombras de duda» encuentra en la ley?

—Considerar la mediación familiar sólo como un modo alternativo de resolución de los conflictos, cuando puede ser también complementario. Imaginemos que existe ya en

trámite un procedimiento judicial, se puede pedir su suspensión para someter aquellas materias disponibles referidas al derecho de familia a mediación.

—¿Hasta ahora cómo se regulaba la mediación familiar?

—En realidad no se regulaba. La mediación tiene un origen norteamericano, que es otro de los fallos que tiene la ley, que da la impresión al leer el preámbulo de que la mediación es una institución europea.

—De las ocho leyes que ya están aprobadas en otras tantas comunidades autónomas, ¿cuál es la más acerta-

da de todas?

—No conozco exactamente el contenido, pero a simple vista me da la impresión de que el legislador asturiano tuvo a la vista todas esas leyes. La ley asturiana es una especie de refrito, que supongo cogerá lo bueno de todas.

—Se supone que el objetivo es evitar llegar a los tribunales.

—Exactamente.

—¿Qué más aspectos positivos va a tener?

—Los trámites son más rápidos, más ágiles, el coste es menor, pero siempre que en la mediación se llegue a un acuerdo. Al margen de los aspectos negativos que he mencionado, el resto son aciertos.

—Uno de los aspectos que criticaron los colegios de abogados es que permite que los mediadores sean otro tipo de profesionales, no sólo ellos.

—La ley permite que sean mediadores también los pedagogos, trabajadores sociales y educadores sociales. Yo sostengo que los abogados y los psicólogos deben ser los únicos que lleven a cabo la mediación, porque los verdaderos problemas son jurídicos y anímico-afectivos y emocionales. La repercusión escolar del conflicto familiar o laboral es mucho menos frecuente. Yo no sé cuál es la misión de pedagogos, trabajadores y educadores sociales. La formación específica para ser mediador me parece más completa para un abogado y un psicólogo.

—¿Cuándo entrará en vigor?

—Hay seis meses para la entrada en vigor de determinados títulos y artículos de la ley. Otros tienen que esperar al desarrollo reglamentario.

—Aparte de estas críticas, le parece que era necesaria la ley.

—La mediación es absolutamente necesaria.



JUBILADO. Carlos Cima está jubilado, pero mantiene el interés por el Derecho. / MARIO ROJAS

«La elaboración fue precipitada; tenían que haber esperado a la directiva europea»

## **El Col·legi d'Advocats posa les togues als nous col·legiats**

### **Granollers**

L'il·lustre Col·legi d'Advocats de Granollers celebra aquest divendres els actes de la festivitat anual de Sant Raimon de Penyafort. Entre diversos actes, a les vuit del vespre al GIRO de Mollet es farà la imposició de togues als tretze nous col·legiats. També es lliuraran insígnies commemoratives als col·legiats des de fa més de 50 anys i insígnies i diplomes per als que en faci més de 25 que estan col·legiats. La jornada acabarà amb un sopar de germanor.